



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-22923

CORDOBA, 05 ENE 2000

VISTO el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad durante el mes de ENERO del corriente año,

CONSIDERANDO: Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas íntegramente en el horario habitual de trabajo.

Que se cuenta con fondos de Recursos Propios para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Ord.04/95 y 7/95 del IHCS, Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de (Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 83/100) \$ 1457,83 durante el mes de ENERO del corriente año, importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal conforme a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a fondos de FUENTE 16 - FONDO UNIVERSITARIO.

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la//



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

//reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral n° 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración; pase para su conocimiento y efectos al **Departamento Contable.**
gcm

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO A. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° -

1

168



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

A N E X O I MAYOR PRODUCTIVIDAD NO DOCENTES

CARGO	LEGAJO	NOMBRE	\$ BRUTO	\$ TOTAL	PERIODO
107	14305	FRIGERI, MARTA	\$354,22	\$439,23	Enero-00
107	22888	OCAMPO, DORIS	\$354,22	\$439,23	Enero-00
108	19853	SAGRISTANI, DARIO	\$354,22	\$439,23	Enero-00
510	13882	MARIÑO, HECTOR	\$395,18	\$490,02	Enero-00


Ing. Agr. DANIELA E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA